



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0166-2022-MTPE/3/17.1

Lima, 06 de diciembre de 2022

**VISTOS:** La solicitud presentada por SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO S.A.C., registrada con Hoja de Ruta N° E-214192-2022, y demás documentos relacionados a dicha hoja de ruta; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en adelante REMYPE, es un registro administrativo en el que se inscriben las micro y pequeñas empresas, y de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2008-TR, tiene por finalidad: 1. Acreditar que una unidad económica califica como micro o pequeña empresa, 2. Autorizar el acogimiento de la MYPE a los beneficios correspondientes, y 3. Registrar a las MYPE y publicitar dicha condición;

Que, mediante la solicitud de vistos, SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO S.A.C., identificado con RUC N° 20523947673, solicita la baja de su inscripción en el REMYPE, señalando que se encuentran realizando el trámite ante el Ministerio del Ambiente, para registrarse como empresa operadora de residuos sólidos;

Que, de la revisión del REMYPE, se verifica que SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO S.A.C. se encuentra inscrito en dicho registro como micro empresa desde el 05 de octubre de 2022;

Que, las normas que regulan el REMYPE no establecen un procedimiento específico en lo que concierne a las solicitudes de retiro o baja de la inscripción en dicho registro; sin embargo, de acuerdo al numeral 1 del artículo VIII del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la LPAG, *“las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad”*;

Que, de acuerdo al artículo 118 del TUO de la LPAG, cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición;

Que, el subnumeral 6.4.2 del numeral 6.4 del artículo 6 del TUO de la LPAG establece que los actos administrativos no precisan motivación cuando, entre otros, la autoridad estima procedente lo pedido por el administrado y el acto administrativo no perjudica derechos de terceros;

Que, teniendo en cuenta las disposiciones normativas mencionadas y que la solicitud de SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO S.A.C. sobre la baja de su inscripción en el REMYPE ha sido presentada como resultado de una decisión de carácter empresarial y económico, resulta procedente retirarlo del REMYPE;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: A7RUTM6



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Por lo expuesto, y en virtud a lo señalado en el Informe N° 0923-2022-MTPE/3/17.1, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de la Ley MYPE; así como en uso de la facultad conferida por el literal f) del artículo 91 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y lo señalado en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 143-2022;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Retirar del Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa a **SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO S.A.C.**

**Artículo 2.-** Eliminar la inscripción de **SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO S.A.C.** del Sistema Informático del Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa y consignar la baja de su inscripción en la plataforma de consulta de dicho registro.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a **SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO S.A.C.**<sup>1</sup>

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para su publicación en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**MILENKA LITA ESLAVA DÍAZ**

Directora de Promoción del Empleo y Autoempleo

H.R. E-214192-2022  
MLED/rcf

<sup>1</sup> De conformidad con lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Legislativo N° 1499, notifíquese a los correos electrónicos autorizados por el solicitante: [ecologicosdelcentro@hotmail.com](mailto:ecologicosdelcentro@hotmail.com)  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: A7RUTM6